



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 149 -DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de noviembre del 2021

VISTO:

El Expediente 21MP-09511-00 y Memorando N°548-OEI-HHV-2021, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, respecto a la vigencia de sistemas de información existentes en el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán, es una Institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisfaga las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra población;

Que el Hospital durante los últimos años ha desarrollado aplicaciones y sistemas de información acorde a las necesidades de los departamentos y servicios, los cuales son actualizados y articulados por la Oficina de Estadística e Informática y se encuentran integrados con la Historia Clínica del paciente;

Que, la Oficina de Estadística e Informática, elaboró el documento Guía de Sistemas Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán, los cuales están instalados en los diferentes servicios y departamentos del Hospital, con almacenamiento de datos de los pacientes, los cuales permiten elaborar informes para la toma de decisiones en las diferentes instancias; cabiendo agregar que dichos sistemas a la fecha se encuentran vigentes, permitiendo elaborar los reportes estadísticos para las diferentes instancias del Hospital;

Que, mediante Resolución Directoral N°166-DG-HHV-2019, se dispuso la vigencia de los sistemas de información que se señala en el artículo 1° de dicha resolución, los cuales se hace necesario disponer vigencia para continuar su utilización de parte del Hospital, según lo requerido mediante Memorando N° 472-OEI-HHV-2021 de la Jefatura de Estadística e Informática, para cuyo efecto debe emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la vigencia de los Sistemas de Información consistentes en: Sistema de Admisión, Sistema de Citas, Sistema de Farmacia, Sistema de Laboratorio, Sistema de Hospitalización, Sistema de Enfermería, Sistema de Caja y Sistema de Cuenta Corriente e Intranet HHV.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEA
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
ARCHIVO.

